servicios a la ciudadanía
correos postal

Estatal Sector Postal

CORREOS CONVOCA CON TAN SOLO 2 HORAS, EN PLAN CHAPUZA (SIN DOCUMENTACIÓN), FUERA DEL MARCO NEGOCIAL, Y FALTANDO EL RESPETO A LOS SINDICATOS, PARA VOLVER A SITUARSE FUERA DE LA REALIDAD QUE EXISTE EN ESTE PAÍS

RD 10/2020 DE 29 DE MARZO

- **EL PRESIDENTE SIGUE CON "SU" NEGOCIO (OLVIDANDO SPU Y SERVICIOS ESENCIALES)**
- **HACIENDO CASO OMISO DE LA ORIENTACIÓN DEL Mº DE TRANSPORTES Y SU GOBIERNO**
- **PLANTEAMIENTO SINDICAL UNITARIO: ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL SPU Y DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DEL RD, Y TRABAJADORES/AS CON PROTECCIÓN MÁXIMA**

La empresa ha convocado a las organizaciones sindicales en una nueva reunión telemática, para **INFORMAR SOBRE CÓMO AFECTA A CORREOS EL NUEVO REAL DECRETO-LEY 10/2020, publicado ayer 29 de marzo. A su juicio, tiene los siguientes efectos:**

- **RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SPU COMO SERVICIO ESENCIAL**. **En el apartado 22,** se incluyen como actividades esenciales "Las del operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal (SPU), con el fin de prestar los servicios de recogida, admisión, transporte, clasificación, distribución y entrega a los exclusivos efectos de garantizar dicho servicio postal universal".
- **RECONOCE OTRAS ACTIVIDADES COMO ESENCIALES, QUE ENTIENDE DEBE O PUEDE PRESTAR CORREOS**. **Apartado 2:** "Actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad". (**Distribución de productos esenciales de primera necesidad**); **Apartado 11:** "Servicios en puntos de venta de prensa" (**Distribución de prensa**); **Apartado 24:** "Las que trabajan en la distribución y **entrega de productos adquiridos en el comercio por internet**, telefónico o correspondencia".

En cuanto a la <u>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN</u> nos informan de lo siguiente:

- Se prestará **el SPU** (como soterradamente venía haciendo, rectificándose a sí mismo días después del desdichado 15 de marzo) **y se retomará el reparto de Notificaciones** (al que le obliga el RD 465/2020), con la plantilla necesaria para garantizar estas actividades. **El personal de notificaciones** que preste servicio **será voluntario** (no se puede forzar, sería ilegal).
- Apuestan por el **teletrabajo en los casos en los que sea posible** (que son más de los que hay).
- Se sigue sin turno de **tarde en oficinas y reparto y se mantiene** la **supresión de los sábados.**
- Suprimen el turno alterno en reparto urbano y rural (no tiene que ver con el RD, ya lo venían haciendo la semana pasada por, según ellos, falta de plantilla, bajas o casos sensibles) por el de **garantizar el reparto del 50% de las secciones con el personal activo del centro**. **No compartimos este criterio,** se debe adaptar la actividad a la no exposición de la plantilla y no al revés. Si no, refuércese para garantizar la rotación.
- **En algunos ámbitos rurales**, se repartirá prensa (rectifican) **precisarán periodicidad superior al 50% diario.**
- La empresa asegura que han llegado a todos los centros de trabajo de toda España, la máxima protección, es decir, **guantes, geles individuales y mascarillas. (NO ES CIERTO).**
- Informan de la **colocación de mamparas protectoras en todas las oficinas entre hoy y mañana**. La empresa ha informado de que en la Zona 2 y la Zona 4 están ya colocadas en todas las oficinas. **(COMO EL RESTO DE MEDIDAS, FRUTO DE LA PRESIÓN SINDICAL).**

VALORACIÓN CCOO Y UGT

El cambio tras este RD recién aprobado, no es menor. **Se ha pasado de un Real Decreto**, el del 14 de marzo, **en el que el presidente de Correos, Juan Manuel Serrano**, **vio una oportunidad de negocio** a costa del confinamiento de la población (venta por internet a precios de mercado), **a otro, el recién aprobado de ayer 29 de marzo**, en el que, promovido por CCOO y UGT tras 15 días de presión, **se define como esencial,** como ocurre con la sanidad, o los servicios de bomberos, **el servicio público de Correos** a precios asequibles. **El primero, bastante inmoral,** pretendía sacar rentabilidad de una ciudadanía en apuros por el confinamiento y el desplome económico del país (1,5 millones de personas con ERTE), empujando sin pudor al 75% de la plantilla a exponerse al contagio del virus sin EPI, ni protección desde el mismo día 15 de marzo. **702 casos positivos y 2.007 en cuarentena son el resultado**.

servicios a la ciudadanía
correos postal

FeSP Servicios Públicos
Estatal Sector Postal

El actual RD de 29 de marzo, a propuesta de CCOO y UGT viene a desautorizar desde el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana este planteamiento inmoral del presidente Serrano y su equipo cercano, y reconocer que, en un estado de emergencia sanitaria, confinamiento y precarización económica de los ciudadanos/as, no es el negocio sino el servicio público lo que se debe reconocer como esencial. **Por esto, se incluye ahora lo que el presidente antes se negaba a incluir: el Servicio Postal Universal, accesible y a precios asequibles para una población en un momento económicamente muy delicado**. Sacar partido de una situación dramática, a costa de la salud de los trabajadores/as y de la situación de confinamiento de la gente, tiene nombre y todos lo sabemos.

Con este nuevo escenario hay un cambio de criterio moral, pero no de planteamiento sindical. Con **el anterior RD orientado al mercado, negocio y la rentabilidad** *-que incluía **TODO**: venta por internet como esencial, y SPU y resto de servicios como actividad normal-* que puso a trabajar al 75% de la plantilla- **pedíamos limitación de la actividad** -se enmendó a sí mismo después, por presión sindical- **limitación de plantilla al 25% y plena seguridad. Con el actual RD que define el Correo público como servicio esencial** -más limitativo que el anterior al excluir lo que está fuera del SPU, como es la gran paquetería de negocio, por ejemplo- **pedimos exactamente lo mismo**.

Y las limitaciones son poco dudosas para CCOO y UGT. Se debe conciliar la necesaria limitación de la exposición al contagio de los trabajadores/as con su prestación de servicio público. Pero en ese orden, primero la vida y luego la actividad, y no al revés. Estamos en una crisis sanitaria, y ese orden es el que debe prevalecer. Queremos decir que la primera limitación (y que ya se están saltando desde hace dos semanas haciendo trabajar a diario a las personas, exponiéndolas en exceso al contagio) es la de la plantilla imprescindible máxima a utilizar: **no más del 25% por trabajador/a, de modo que, por ejemplo,** trabaje un día de cada cuatro hábiles, o una semana descansando tres, o fórmulas organizativas similares. A este criterio, se debe acomodar la prestación del SPU y la venta por internet, y no al contrario.

En cuanto a la limitación de la actividad de la prestación de servicios esenciales en el marco de los servicios esenciales definidos en el RD, la empresa tiene que adecuar el contenido del SPU, indicando qué servicios se prestan, adecuando los plazos de entrega, priorizando los servicios que realmente sean esenciales para los ciudadanos/as. En lo que respecta a **"...la distribución y entrega de productos adquiridos... por internet, teléfono o correspondencia" no puede entrar cualquier cosa, este nuevo RD** no puede servir para volver al planteamiento inicial de dedicarse a hacer negocio, sino limitarse solamente a la distribución de productos de primera necesidad (medicamentos, productos de higiene, alimentación, etc...) y todas aquellas de utilidad social para **garantizar el suministro a los ciudadanos/as durante el período de aislamiento de obligado cumplimiento. Y, por cierto, hacerlo en el ámbito del SPU, a precios asequibles, no sacando tajada de los ciudadanos/as confinados y empobrecidos.**

En lo que se refiere a la **limitación de la seguridad y la protección**, muy sencillo: **dotar a todos los trabajadores/as de elementos de protección suficientes para protegerse** (mascarillas, guantes y gel desinfectante colectivo e individual), en cada tarea y puesto de trabajo. **En caso de que por cualquier causa no se disponga de todos ellos, se deber parar la actividad, en cualquier caso.**

Y como colofón, un nuevo actor, el secretario general técnico, como portavoz Presidencial y responsable de llevar estas mesas informativas (el presidente Serrano da la impresión de haber "intervenido", entre otras, también el Área de Recursos Humanos) que **ha pedido a los sindicatos**, incluso por escrito, **que le hagamos su trabajo** (es decir, cómo organizar los servicios del RD). **Con un sueldo de 150 mil euros anuales como el suyo, es posible que algún sindicalista se prestara a hacerle su tarea, pero nos parece más coherente que**, conociendo los planteamientos sindicales como ya los conoce, **invierta su buen sueldo en trabajar para organizar los servicios (como lo han hecho siempre "los postalones" con menos sueldo y eficacia probada). Resolver el caos actual derivado de las instrucciones impuestas el 15-M no es tarea fácil, pero el que siembra vientos recoge tempestades. Y, además de ese trabajo, tiene otros añadidos que vigilaremos. Respetar la negociación colectiva, no exponer a los trabajadores/as al contagio y que la curva de afectados no suba más, por decisiones irresponsables.**

30 de marzo de 2020